



ANGOL,

19 FEB 2019

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior ;
- b) D.F.L. N° 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo ;
- c) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Memorándum N°03 del 26.12.2018, que informa horas extraordinarias del funcionario del Departamento de Cultura;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1. PÁGUESE, al funcionario dependiente de la Oficina de Extensión Cultural, las horas extraordinarias que se indican, según Memorándum N°03 del 26.12.2018
2.

Nº NOMBRES	HRS. EXTRAORDINARIAS
01.- Carlos González Quintana	16:00 hrs.
3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MBS/GPM/PUP/fmc
DISTRUBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Secretaría Dem
- Oficina de Extensión Cultural
- Consolidado



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL